



ACTA DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2018



Montcerrat

Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica Municipal y de los artículos 31, 32, 34, 45, 46 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día 13 de Febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Tele Aula, lugar declarado como recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar su Vigésimotercera Sesión Extraordinaria, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Neydy Ivone Gómez Baños; Johana Montcerrat Hernández Pérez; Juan Rubén Alvarado Castillo; Luis Alfredo Hernández Cardoza; Jesús Lozada Medina; Tania Sánchez Farías; Margarita Granados Pérez; Gildardo de la Rosa Lozada; María Antonieta Guzmán Islas; Marisela Gómez Escamilla; Gelacio Baños Baños; Victor Olid Trejo Vivanco; María Angélica Pérez Torres; María del Pilar Gutiérrez Cedillo; Israel Navarrete Sosa; María del Carmen Pérez Pérez; Jorge Federico Benavides Monjaraz y David Hernández Estrada; Presidente Municipal, síndicas y regidores respectivamente; todos con el objeto de desahogar el siguiente: - - - - -

Orden del día:

- 1.- Pase de lista; - - - - -
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; - - - - -
- 3.- Aprobación del proyecto del orden del día;- - - - -
- 4.- Presentacion y, en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo para autorizar la transportación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el C. Presidente Municipal Constitucional, Raúl Camacho Baños);- - - - -
- 5.- Clausura de la sesión. - - - - -

Primero.- Pase de lista: Al inicio de la sesión y después de pasar lista estuvieron presentes dieciséis integrantes del Ayuntamiento, incorporándose posteriormente los regidores Gelacio Baños Baños, Tania Sánchez Farías y María Antonieta Guzmán Islas, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos; haciendo un total de diecinueve miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, con la ausencia de las regidora Idalia Martínez Lara, quien justificó su inasistencia con anticipación (por motivos de salud), y los regidores Héctor Francisco Anaya Ballesteros y Alan Medina Taboada.- - - - -

Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión: Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron.- - - - -

Tercero.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo: Se da lectura al proyecto del orden del día y se pone a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. El Secretario General Municipal procede a tomar la votación y una vez realizado el conteo, declara la aprobación por unanimidad de votos.- - - - -

Cuarto.- Presentacion y, en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo para autorizar

Raúl Camacho Baños
José
H
...

Montcerrat
Johana
...

[Handwritten signatures]



ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018



Escritura

la transportación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma, Hidalgo: Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, quien manifestó: Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, a 13 de Febrero de 2018. **ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.** El que suscribe, Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con las facultades y obligaciones que me confiere el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, presento a la consideración del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la presente iniciativa, para que en uso de las facultades que le confieren: el artículo 115 fracciones II primer párrafo, III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115 y 139, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 56 fracción I en sus incisos l), o), s) y t), fracción II en su inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y el artículo 18 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado en base a los siguientes **ANTECEDENTES: PRIMERO.** A partir del año 2011 la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (SEMARNATH), en coordinación con el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, iniciaron los trabajos para llevar a cabo la disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Mineral de la Reforma. **SEGUNDO.** En el año 2012, en el predio denominado "Santa Lucía", de la comunidad de Apepelco, inició el proceso de construcción de la Estación Metropolitana de Compactación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, a un costado del tiradero a cielo abierto, en ese momento. **TERCERO.** Para el año 2013 se inician las actividades de saneamiento del tiradero a cielo abierto, localizado en el predio "La Barranca", localizado junto al predio "Santa Lucía", con una superficie de 4.3 hectáreas, en el cual se depositaron los residuos desde 1991. **CUARTO.-** El saneamiento del tiradero a cielo abierto se concluye en el año 2014, instalándose doce pozos de venteo para salida del biogas y se continúa con la construcción de la Estación Metropolitana de Compactación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos. La disposición de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio se lleva a cabo en un terreno contiguo al sitio saneado y al lugar en donde se construye la Estación Metropolitana, generando un tiradero a cielo abierto. **QUINTO.-** En abril de 2016 es concluida la Estación Metropolitana de Compactación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el sitio saneado permanece en las mismas condiciones desde 2014, sin embargo, los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma continúan depositándose en el terreno contiguo, incrementando las dimensiones del tiradero a cielo abierto, generando contaminación por lixiviados, que afectan el arroyo intermitente que se encuentra al oriente de este lugar. **SEXTO.-** La estación Metropolitana de Compactación y Transferencia inicia su funcionamiento en mayo de 2016, contando con maquinaria para compactar los residuos sólidos urbanos, generando pacas de 1.2 toneladas, con dimensiones de 1.2 x 1.0 x 1.5 metros, vinculada a un proyecto de carácter estatal para la generación de energía eléctrica por parte de la empresa *Valorización de Residuos Sólidos Urbanos de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable* (VALORSUM) para lo cual se tiene programada la construcción de una planta urbana de incineración de residuos sólidos urbanos en la localidad de Tepojaco, Tizayuca, que al mes de junio de 2017 no estaba construida. **SÉPTIMO.-** El 22 de junio de 2016 se firma un contrato de comodato entre SEMARNATH, Mineral de la Reforma y VALORSUM mediante el cual la empresa hará uso de la infraestructura establecida por SEMARNATH y el Municipio. **OCTAVO.-** El 04 de julio de 2016 el Municipio de Mineral de la Reforma firma un contrato de concesión para los servicios de disposición final de los residuos sólidos urbanos por veinte años a

DOU HOR

1-9-18

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura



ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Don't know

favor de VALORSUM, en el marco del proyecto de generación de electricidad a partir de un proceso de lecho fluidizado (incineración) aprovechando los residuos sólidos urbanos. **NOVENO.-** En agosto de 2016, al no contar con la planta de generación de energía eléctrica, las pacas o balas o fardos, generados en la Estación Metropolitana de Compactación, operada por VALORSUM, son depositados en el sitio saneado y los residuos que no alcanzan a procesarse son depositados en el tiradero a cielo abierto. **DÉCIMO.-** En la actualidad no está construida la planta la planta de generación de energía eléctrica a partir de incineración de residuos sólidos urbanos (por un proceso de lecho fluidizado) en Tepojaco, Tizayuca. La empresa VALORSUM continúa empaquetando los residuos y depositándolos el el sitio saneado e incrementando las dimensiones del tiradero a cielo abierto al depositar los residuos cuando no funciona la empacadora. Y tomando en cuenta los siguientes **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento en quien recae la competencia que la propia Carta Magna otorga al gobierno municipal. Y que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, según la fracción III, inciso c) de dicho numeral. **SEGUNDO.-** Que por disposición del artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la competencia que la Constitución General de la República y la misma local le confieren a los municipios se ejercerá por el Ayuntamiento de forma exclusiva, estableciendo en su artículo 139 inciso c) que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. **TERCERO.-** Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 56 fracción I inciso L) le confiere al Ayuntamiento la facultad y obligación de cuidar el mantenimiento y aseo de su relleno sanitario. El inciso o) le otorga la facultad de administrar su patrimonio conforme a la ley, realizando las adecuaciones presupuestales de conformidad al inciso s) y, en su caso, autorizando al Presidente Municipal la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público. Por su parte la fracción II de dicho articulado, en su inciso n), obliga al Ayuntamiento a vigilar que los servicios públicos se ejecuten de acuerdo a la ley. **CUARTO.-** Que el artículo 18, en su fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, faculta a éste a proveer en la esfera administrativa lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones, administrando su patrimonio conforme a la ley, según lo dispone la fracción XIII y autorizando al Presidente Municipal a celebrar convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, como reza la fracción XVI de dicho artículo. **QUINTO.-** Que el catorce de marzo de 2016 en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2012 - 2016, se acordó: Primero.- Allanarse en su totalidad a los términos del contrato de Asociación Público Privada Mixto para el Suministro de Energía Eléctrica Estatal y/o Municipal, por fuentes Renovables y/o Alternativas de Generación de Energía Eléctrica, confirmando al inversionista proveedor que ha resultado adjudicado para el desarrollo e implementación de lo contenido en el contrato de Asociación Pública Privada Mixto, facultando al ciudadano Presidente Municipal a la suscripción de la adhesión al contrato, por un plazo de 20 años; Segundo.- Se autoriza el pago de las obligaciones plurianuales a cargo del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, para un plazo de 20 años; Tercero.- Autorizar la celebración de un título de concesión, adjudicándose directamente a la empresa de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos de México, S. A. P. I. de C. V.; Cuarto.- Se autoriza la retención de participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), para garantizar el pago de suministro de energía eléctrica, en caso de incumplimiento por parte del Municipio; Quinto.- Se autoriza para que la empresa de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos de México, S. A. P. I. de C. V., utilice por un periodo de veinte años las instalaciones de la unidad de transferencia localizada en Mineral de la Reforma y que deberá correr a partir de la suscripción del título de concesión; y Sexto.-

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA DE LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2018



Handwritten signature at the top right.

Se autoriza que el ciudadano Presidente Municipal, a nombre del Ayuntamiento, suscriba un mandato de afectación de participaciones y que el mismo sea inscrito en la Tesorería del Estado, para efectos de operar el mecanismo de garantía pactado en el acuerdo tercero anterior. Sin que todos y cada uno de estos acuerdos se formalizaran realmente: Uno.- No se les asignó el número de Acuerdo asociado al mismo; Dos.- No se informo al Congreso del Estado, ni se le solicitó su debida protocolización; Tres.- No se protocolizaron los contratos ante Notario Público; Cuatro.- No se materializaron los objeto de las donaciones; Cinco.- Tampoco se realizaron a cabalidad los fines de los contratos de comodatos.

SEXTO.- Que de conformidad a los artículos 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los ayuntamientos pueden y deben revocar sus acuerdos cuando se afecte el interés de la sociedad o se advierta que contravienen a las leyes y reglamentos aplicables, como es el caso. **SÉPTIMO.-** Que se estima que 18,448 "fardos" se encuentran colocados en el sitio saneado y 1,920, actualmente, están en el patio de operaciones, cubriendo en su mayoría los espacios de maniobra. La cubierta plástica ha sido destruida por la acción de los rayos del sol y las aves. El espacio dónde se pueden almacenar las pacas es de 15 hectáreas, el cual está ocupado en más del setenta por ciento, sin considerar las pacas que están en el patio de maniobras, situación que lleva al uso del espacio en su totalidad en el mes de marzo de 2018; existiendo riesgo de hundimientos en el terreno por ser residuos sólidos urbanos los que se encuentran en este lugar, resultando afectado ya uno de los pozos de venteo. **OCTAVO.-** Que la contaminación generada por el tiradero a cielo abierto y por el almacenamiento de los "fardos" en un lugar inadecuado, ya está afectando a la población aledaña, incrementando grandemente la posibilidad de contaer enfermedades en niños y adultos. Lo que puede ser una emergencia ambiental inminente y la posibilidad latente de recibir una sanción por parte de las instancias correspondientes en la materia. **NOVENO.-** Que el artículo 60 fracción II Inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, obliga al Presidente Municipal a promover los programas y acciones necesarias para la preservación, conservación, mitigación del daño y restauración del medio ambiente. **POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE INICIATIVA DE-**

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including '9-9-9' and 'Ceballos'.

ACUERDO
PARA AUTORIZAR LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

PRIMERO. Se revocan los acuerdos de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2012 - 2016 del catorce de marzo de 2016, realizándose las acciones legales y administrativas necesarias. **SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional para realizar los trámites a que den a lugar para contratar a una empresa para la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos urbanos del centro de transferencia de Mineral de la Reforma al vertedero de Apan, obligándolo a la recepción en el Centro de Transferencia o planta de selección de residuos sólidos urbanos; al transporte de los residuos sólidos urbanos, desde el lugar de origen hasta el relleno sanitario de Apan; guardar estricta confidencialidad sobre los elementos, información que le proporcione el municipio para prestar los servicios y operaciones que realice; y amparar la recepción con el manifiesto por transporte y recepción en el relleno sanitario. **TERCERO.** Se autorizan las transferencias presupuestales para cubrir los costos de operación que se generen. **CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal a realizar los acuerdos de coordinación necesarios con las instancias de gobierno correspondientes, para la más eficaz prestación de los servicios públicos. **QUINTO.** Se revocan los demás acuerdos del Ayuntamiento que se contrapongan con el presente. Llévese esta iniciativa al pleno del Ayuntamiento para su aprobación. **DADO EN LA TELE AULA DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, RECINTO OFICIAL DEL MISMO,**

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018



Montcerrat

A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018. Firma, Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, y con fundamento en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Refrenda Lic. Pedro Celestino Pérez Flores, Secretario General Municipal. Al finalizar su intervención, el Presidente Municipal constitucional, mencionó que por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicitó la dispensa del turno a comisiones y la discusión de la Iniciativa en el momento. Posteriormente la Regidora Moderadora puso a consideración del pleno la solicitud de la dispensa del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo para autorizar la transportación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma, Hidalgo, citando nuevamente lo establecido por el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma. Solicitando el uso de la voz la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montcerrat Hernández Pérez quien reconoció el interés mostrado en el tema, ya que representa un foco de infección en el municipio y que principalmente es una deuda que se tiene con los vecinos de la comunidad de Apepelco, ya que los fardos de basura han generado fauna nociva, lo que resulta peligroso para los habitantes; además mencionó que, de acuerdo a lo plasmado en la iniciativa, lo aprobado por la administración 2012 – 2016 no cumple con un protocolo ni los procedimientos adecuados, lo que se convierte en una responsabilidad compartida, ya que si las autoridades antecesoras tomaron ese acuerdo dejando en el aire muchas cosas, es necesario que si se va a votar el tema se conozca a fondo, por lo que solicitó que sí se turne la iniciativa a las comisiones correspondientes, y por tratarse de un asunto de urgente resolución se sesionara lo más pronto posible, con la finalidad de tomar una decisión a conciencia. Después, hizo uso de la voz el regidor Victor Olid Trejo Vivanco, Presidente de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, reconoció la importancia del tema y la necesidad de discutirlo, invitando al Ayuntamiento a ampliar el análisis para no caer en las omisiones que cometieron quienes antecedieron en la responsabilidad y que agraviaron el patrimonio de Mineral de la Reforma y el servicio público al que estaba obligado a prestar el municipio; es por eso que para no caer en las mismas omisiones, a pesar de la lectura tan explícita, quedan dudas, por lo que consideró importante hacer precisiones para tener la certeza de apoyar una propuesta que en sí es buena, ya que se trata de mejorar el servicio y disposición final de los residuos, y solicitó que se hiciera un análisis con los especialistas y responsables de las áreas involucradas en el tema. Posteriormente, la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivon Gómez Baños, hizo la acotación de la urgencia de la resolución del asunto, siendo motivo de convocar a sesión extraordinaria; así mismo mencionó que se tiene como plazo hasta el mes de marzo para mover los residuos sólidos de su ubicación actual, de lo contrario, el municipio recibirá sanciones al no atender dicha recomendación; reiteró que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, fue incluido y aprobado ese rubro, y en virtud de la inquietud de algunos miembros por resolver sus dudas respecto a la iniciativa, propuso que aprovechando la presencia de los titulares de las áreas de Medio Ambiente y Coordinación Jurídica, se les pudiera conceder una intervención en la sesión como voces informativas. Luego, en el uso de la voz el Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo coincidió en que el tema es extraordinario, en todos los sentidos, al ser complejo en cuanto al medio ambiente, el impacto social que ha generado y las repercusiones legales; sin embargo, así de compleja es la responsabilidad que se tiene al dar una solución, por lo tanto, es necesario que se tomen medidas extraordinarias; indicó que el relleno sanitario a cielo abierto se encuentra al borde del colapso y está generando problemas ambientales severos, ya se tiene un aviso por parte de SEMARNATH y que si no se atiende a tiempo puede resultar en sanciones para el municipio, por ello es importante no burocratizar el asunto y tener la sensibilidad de resolverlo en conjunto lo más pronto posible. En el uso de la voz el Regidor Israel Navarrete Sosa, coincidió en que se trata de una buena iniciativa y que además es un tema prioritario

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat

Montcerrat



ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018



Handwritten notes:
Canciller
B

que está afectando a la población al ser un riesgo sanitario latente; preguntó el por qué la administración espero a que se terminara el plazo y llegaran las recomendaciones de SEMARNATH para actuar al respecto, enfatizó en que se tiene que demandar a la empresa en cuestión por motivos de incumplimiento de contrato y por no acatar la norma mexicana en la materia, siendo un asunto que se debe tomar con seriedad por lo que es importante subsanar las dudas que surjan al respecto y tomar en cuenta a las comisiones involucradas para que den su punto de vista y posteriormente saber qué empresa se va a contratar para no caer en el mismo error, asegurándose de que ésta cuente con las certificaciones adecuadas y reconocida por la SEMARNATH. Enseguida, en el uso de la voz, la Regidora María del Carmen Pérez Pérez, dijo coincidir con el Regidor Israel Navarrete Sosa, al estar interesada en saber qué empresa sería y bajo qué términos se elegirá, para no caer en el mismo error que el Ayuntamiento de la administración anterior, por lo que también solicita que el asunto sea turnado a las comisiones correspondientes. Después, la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, comentó que es una emergencia sanitaria la que se tiene en este momento y que desafortunadamente no se avanzó en el tema jurídico, lo que provocó que se tenga el tiempo encima para actuar; dijo estar a favor de la iniciativa, sin embargo externo algunas acotaciones, entre ellas, propuso incluir a la iniciativa un plan de disposición de los residuos sólidos, no solo de la transportación y disposición final, por que entonces en dónde queda el manejo; solicitó el turno de la iniciativa a las comisiones para que se puedan afinar ese y otros detalles, por lo que estaría de acuerdo en que se sesionara en ese mismo momento para dar avance al tema. Nuevamente en el uso de la voz, la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivon Gómez Baños propuso nuevamente conceder el uso de la voz a los titulares de las áreas involucradas, argumentando que no existe ninguna diferencia entre aclarar las dudas en ese momento o de manera posterior de acerca de un asunto de tal importancia, e invitó a los presentes a ponerse en el lugar de los ciudadanos, sobre todo de quienes habitan las zonas aledañas al basurero; aclaró que no es un tema que se haya guardado hasta el último momento, puesto que es un contrato que se da entre diversas autoridades: gobierno del estado, municipal y el Congreso. Por lo que solicitó que se le diera el uso de la voz al Coordinador Jurídico y al Director de Ecología. En el uso de la voz, la Regidora Tania Sánchez Farías indicó que es necesario saber la responsabilidad que como miembros del Ayuntamiento tienen en el asunto, por tal motivo consideró pertinente el análisis del tema en comisiones. De nueva cuenta en el uso de la voz, el Regidor Victor Olid Trejo Vivanco habló de la importancia de apegarse a las normas y ordenamientos, haciendo alusión a la modificación del orden del día, sin embargo, propuso turnar la iniciativa a comisiones y resolverlo de la manera más pronta posible, o bien, declarar un receso en la sesión aprovechando ese periodo para aclarar las dudas existentes con el acompañamiento de los titulares de las áreas involucradas. Posteriormente, el Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo, precisó que es necesario encontrar la manera técnica jurídica de dar una solución veloz a un problema que así lo requiere. En respuesta, la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivon Gómez Baños aclaró que no se trata de romper lo establecido por el reglamento, sino hacer uso de las voces informativas presentes en el pleno. Después, la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montcerrat Hernández Pérez, dijo que no se trata de ser intransigentes, pero sí es necesario que todos estén informados. Finalmente, el Presidente Municipal Constitucional, Raúl Camacho Baños indicó que percibió a través de los comentarios expuestos, que existen diversas confusiones, entre ellas, la diferencia entre la recolección y la transportación de los residuos sólidos; explicó los motivos por los cuales es posible la anulación de el contrato en cuestión, entre los que se encuentran el incumplimiento de las cláusulas, poniendo como ejemplo la generación de energía, acción que no se ha realizado; de igual manera, invitó a los presentes a ponerse en el lugar del ciudadano y las afectaciones que esto trae consigo. Al no haber mas intervenciones, la Regidora Moderadora solicitó a la Secretaría General tomar la

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Canciller
B
A
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Canciller
B
A
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Handwritten signatures at the bottom of the page:
[Signature 1]
[Signature 2]
[Signature 3]
[Signature 4]
[Signature 5]



ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018



votación correspondiente, resultando el siguiente punto de acuerdo:
A.M.R./23SE/081/13FEBRERO2018: En votación económica, es aprobada por mayoría, con diez votos a favor y nueve en contra de la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez y los regidores Israel Navarrete Sosa, María del Pilar Gutiérrez Cedillo, Victor Olid Trejo Vivanco; María Anélica Pérez Torres, María del Carmen Pérez Pérez, Tania Sánchez Farías, María Antonieta Guzmán Islas y Gelacio Baños Baños, la dispensa del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo para autorizar la transportación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Así mismo, en votación económica, es aprobado por mayoría, con trece votos a favor y seis abstenciones de la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez y los regidores Israel Navarrete Sosa, María del Pilar Gutiérrez Cedillo, Víctor Olid Trejo Vivanco; María Angélica Pérez Torres, María del Carmen Pérez Pérez, el contenido de la iniciativa de acuerdo para autorizar la transportación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de Mineral de la Reforma, Hidalgo. -----

Quinto.- Clausura de la sesión: Se realizó a las veinte horas con veinte y nueve minutos del día en que se actúa, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, procediéndose a elaborar por duplicado el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del reglamento interior del Ayuntamiento.-----

Ayuntamiento Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Presidente Municipal Constitucional

C. Raúl Camacho Baños

Síndica Procuradora Hacendaria

Neydy Ivone Gómez Baños

Síndica Procuradora Jurídica

Johana Montserrat Hernández Pérez

Regidores

Juan Rubén Alvarado Castillo

Héctor Francisco Anaya Ballesteros


Gelacio Baños Baños

Jorge Federico Benavides Monjaraz




ACTA DE LA
VIGESIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE FEBRERO DE 2018





Gildardo de la Rosa Lozada


Marisela Gómez Escamilla

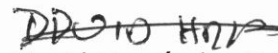

Margarita Granados Pérez


Jesús Lozada Medina


María del Pilar Gutiérrez Cedillo


María Antonieta Guzmán Islas


Luis Alfredo Hernández Cardoza


David Hernández Estrada


Idalia Martínez Lara


Alan Medina Taboada


Israel Navarrete Sosa


María del Carmen Pérez Pérez


María Angélica Pérez Torres


Tania Sánchez Farías


Víctor Olid Trejo Vivanco

Certifico y hago constar que son ciertos, los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Secretario General Municipal L. D. Pedro Celestino Pérez Flores-

Doy fe

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal

